

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****103****TORREJÓN DE LA CALZADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Visto el informe-propuesta de Tesorería número 2023-0035, de fecha 15 de febrero de 2023.

Considerándose oportuna la aprobación de un calendario fiscal 2023, que regule los períodos de cobro en voluntaria de los tributos de vencimiento periódico, correspondiente a dicho ejercicio, y en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a este Ayuntamiento, dispongo:

Primero.—Aprobar el siguiente calendario fiscal:

TRIBUTO	PERIODO DE PAGO
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	Del 3 de abril al 5 de junio de 2023.
Tasa por servicio de Basura Industrial	Del 3 de abril al 5 de junio de 2023.
Tasa de Entrada de Vehículos a través de las Aceras (Vado)	Del 3 de abril al 5 de junio de 2023.
Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2023.
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica (IBI)	Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2023.

Los plazos del sistema especial de pago de tributos, para aquellos que quieran acogerse a esta modalidad, están publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 309, de fecha 28 de diciembre de 2018.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento ( <http://aytorrejoncalzada.sedelectronica.es> ) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tal y como dispone el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Torrejón de la Calzada, a 16 de febrero de 2023.—La alcaldesa, Azahara Molina Martín.

(01/2.854/23)

